



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

**“Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 368-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 08 de Julio del 2019.

VISTO;

El expediente con registro N° 5109/TD, de fecha 25 de junio del 2019, a través del cual la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS** identificado con **DNI N° 03215806**, con domicilio legal en el Caserío Salalá del Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**, domicilio legal en Caserío Salalá del Distrito de Carmen de la Frontera, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para cubrir gastos de enfermedad.

Que, mediante Informe N° 512-2019-MPH-GDSE-ODS, de fecha 27 de junio 2019, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, manifiesta que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2019-MPH/CM, de fecha 19 de diciembre del 2016, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 25, de fecha 13 de diciembre del año 2016, y con voto de la mayoría el Concejo Municipal autoriza al Titular de la entidad, la aprobación de las subvenciones sociales para personas naturales de la Provincia de Huancabamba, y en relación a la petición de apoyo económico que solicita la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social Lic. Adm. Elisa Flores Castillo, vistos los documentos y tratándose de una familia de escasos recursos económicos ha evaluado la posibilidad de brindar el apoyo por la suma de S/. 200.00 (Doscientos soles con 00/100).

Que, el Gerente de Desarrollo Socioeconómico, Ing. Wilmer Labán Pintado, a través de la Carta N° 1033-2019-MPH-GDSE, de fecha 01 de julio 2019, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Cobertura Presupuestal para atender la solicitud de la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**,

Que, con Informe N° 1144-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 04 de julio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada por la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF//6.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el Informe N° 938-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 03 de julio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0033 ASISTENCIA DEL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 Recursos Directamente Recaudados



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2019-MPFI/ALC.

(Pág. 02)

Cadena de Gasto:

- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
- ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
- ✓ Especifica del Gasto : 2.5.31.199, A otras personas naturales

Que de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social – Gerencia de Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 200.00 (DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, a la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**, con domicilio legal en el Caserío de Salalá del Distrito Carmen de la Frontera y Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de enfermedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ META : 0033 ASISTENCIA DEL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO
  - ✓ Fuente de Financiamiento : 09 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:
- ✓ Tipo de Transacción : 5 Gastos Corrientes
  - ✓ Genérica del Gasto : 2.5 Otros Gastos
  - ✓ Especifica del Gasto : 2.5.31.199, A otras personas naturales

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

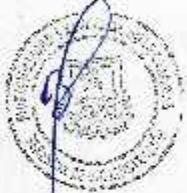
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0368-2019-MPT/A.L.C.

(Pg. 03)

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la ciudadana **CARMEN JUSTINA GARCIA CAMPOS**, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.*

REGION PILVA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA  
*[Signature]*  
L.C. Ismael Hoyana Neira  
ALCALDE



C. c.  
GM  
G. ADM  
Ofc. de Tesorería  
Pu. Int. Ofc.  
Arch. (2)

IRU/PKQh

